



PROCESO ORDINARIO No.2020-457

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C., febrero seis (06) de dos mil veinticuatro (2024). Al Despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que en el Proceso de Ordinario instaurado por **CARMEN MARTINEZ MANCILLA contra la TEKA SERVICES S.A.S. en REORGANIZACION**, se encuentra para corrección de auto que fijo fecha de audiencia.

Sírvase Proveer. -

OSCAR ALBERTO AVALO OSPINA
Secretario

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., febrero seis (06) de dos mil veinticuatro (2024)

En atención al informe secretarial que antecede, advierte el Despacho que en auto que dio por contestada la demanda y fijo fecha de audiencia de fecha 07 de noviembre de 2023, se relacionó erróneamente la fecha de 05 de febrero de 2024, siendo la correcta el día 12 de febrero de 2024, de acuerdo a la programación establecida en el libro de audiencias de este Despacho Judicial, en consecuencia.

La fecha de realización de audiencia de que trata el artículo 77 C.P.T. y S.S., se fija para el día **DOCE (12) DE FEBRERO DE 2024 A LA HORA DE LAS ONCE DE LAS (11:00) A.M.**

Al respecto el art. 286 del CGP dispone *"toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético, puede ser corregida por el juez que la dicto en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto (...) lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella"*

Por lo anterior se **RESUELVE:**

CORREGIR el inciso séptimo del auto de fecha 07 de noviembre de 2024, en el sentido de fijar para el día **DOCE (12) DE FEBRERO DE 2024 A LA HORA DE LAS ONCE DE LAS (11:00) A.M.**, para llevar a cabo **AUDIENCIA** de que trata el artículo 77 del C.P.T. y S.S. referente a Audiencia obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, de saneamiento y de fijación de litigo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO
Juez

J.C.

Firmado Por:

Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a297c236ad9b6ce6919b8a819f7aeb073038f2801710111f0e89c2dd723257e**

Documento generado en 06/02/2024 05:22:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>